

ESTUDIO JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. IPMC-017-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN, OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS QUE GARANTIZAN LOS PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA"

Teniendo en cuenta que el Municipio de Simijaca tiene suscrito a la fecha el contrato electrónico **IPMC-017-2026** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN, OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS QUE GARANTIZAN LOS PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA"**, en mi calidad de supervisor del contrato me permito solicitar se suscriba la **Prórroga N° 1** por un término de dos (2) meses y quince (15) días al contrato de la referencia, previa las siguientes consideraciones:

El Municipio de Simijaca, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales que le corresponden en materia de desarrollo rural, asistencia agropecuaria, protección ambiental, prevención y atención de situaciones que puedan afectar a la comunidad y prestación eficiente de los servicios a su cargo, adelanta diferentes actividades encaminadas a apoyar a los productores rurales y atender necesidades relacionadas con el mantenimiento y conservación de espacios de interés agropecuario y ambiental.

Para el desarrollo de estas actividades, la Administración Municipal cuenta con maquinaria y equipos destinados a apoyar las labores operativas requeridas en el territorio, cuya disponibilidad y adecuado funcionamiento resultan fundamentales para garantizar la atención oportuna de las necesidades de las comunidades rurales y de las actividades ambientales programadas.

Durante la ejecución contractual se han adelantado las actividades de mantenimiento requeridas de acuerdo con las condiciones y necesidades identificadas. No obstante, en desarrollo de la operación de la maquinaria y del seguimiento realizado por la Administración Municipal, se ha evidenciado la necesidad de continuar con las actividades de mantenimiento, revisión, diagnóstico, reparación y/o suministro de los elementos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento.

La maquinaria objeto del contrato constituye una herramienta operativa necesaria para el desarrollo de actividades de asistencia al sector agropecuario y para la atención de diferentes necesidades ambientales y rurales del Municipio, su utilización permanente y las condiciones propias de operación en zonas rurales generan desgaste natural de componentes, sistemas hidráulicos, mecánicos, eléctricos, neumáticos y demás elementos, por lo que se requiere mantener una programación continua de actividades preventivas y correctivas que permitan conservar los equipos en condiciones adecuadas de operación.

En consecuencia, resulta necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento de acuerdo a lo contratado y a la necesidad, durante el periodo adicional requerido y evitar la paralización o indisponibilidad de maquinaria que pueda afectar la capacidad operativa de la Administración Municipal.

La prórroga permitirá, además, atender las necesidades que se presenten durante la continuidad de las actividades de asistencia agropecuaria y ambiental, particularmente aquellas que por su naturaleza requieren disponibilidad permanente de maquinaria y capacidad de respuesta frente a situaciones que no pueden ser programadas con suficiente anticipación.

La indisponibilidad de los equipos por falta de mantenimiento podría generar retrasos en la ejecución de las actividades programadas, mayores costos asociados a reparaciones posteriores y una disminución en la capacidad de respuesta institucional frente a las necesidades de las comunidades rurales. En este sentido, mantener la maquinaria en condiciones adecuadas de funcionamiento permite optimizar los recursos públicos, prolongar la vida útil de los equipos y reducir el riesgo de daños de mayor magnitud derivados de la falta de mantenimiento oportuno.

A nivel municipal, la prestación del servicio de asistencia técnica y operativa en el sector agropecuario se encuentra articulada con los objetivos, programas y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Simijaca, en la medida en que fortalece las acciones institucionales orientadas al acompañamiento del sector agropecuario, el fortalecimiento de las capacidades productivas de los pequeños y medianos productores, la promoción de prácticas sostenibles y la protección y conservación de los recursos naturales.

La modificación contractual propuesta resulta conveniente para el Municipio, toda vez que permite garantizar la continuidad de un servicio necesario para el adecuado funcionamiento de la maquinaria destinada a las actividades de asistencia agropecuaria y ambiental. La prórroga permite aprovechar la infraestructura, conocimiento y condiciones de ejecución ya establecidas en el contrato, evitando interrupciones que puedan afectar la disponibilidad de los equipos y, consecuentemente, el desarrollo de las actividades municipales que dependen de estos.

BALANCE DEL CONTRATO

No. CONTRATO	IPMC-017-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CUATRO (04) DE MAYO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	CUATRO (04) DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	TRES (03) DE OCTUBRE DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR INICIAL	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 32.000.000)
SOLICITUD	
PRORROGA 01	DOS (02) MESES, QUINCE (15) DÍAS
FECHA FINAL DEL CONTRATO	DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2026

Fecha de elaboración del documento: 30 de septiembre de 2026

Responsable,



FABIAN DANILO REYES RUIZ

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

Retención documental			
Elaborado		Revisado	
Nombre	Firma	Nombre	Firma
SERGIO ANDRES RAMIREZ CABRA DIRECTOR OPERATIVO		FABIAN DANILO REYES RUIZ SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO	
Aprobado		Nombre del documento	
Nombre	Firma	TRD	
FABIAN DANILO REYES RUIZ SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO		SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA	

PRORROGA No. 01.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS IPMC-017-2026.

CONTRATISTA	JULIAN DAVID BLANCO RAMIREZ
NIT/CC	1.073.384.010 DE SIMIJACA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA OPTIMIZACION, OPERACION Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS QUE GARANTIZAN LOS PROCESOS DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.
SUPERVISOR	FABIAN DANILO REYES RUIZ SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CINCO (05) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000 MCTE)
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO INICIA	SIMIJACA - CUNDINAMARCA 04 DE MAYO DE 2023
	SOLICITUD
PRORROGA 01	Tiempo: DOS (2) MESES Y DOCE (12) DÍAS Desde: 4 de octubre de 2026. Hasta: 15 de diciembre de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA PRORROGA	15 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos, **JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.073.381.446 expedida en Simijaca Cundinamarca, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Simijaca Cundinamarca y como tal representante legal del mismo, elegida el 29 de octubre de 2023, con acta de posesión expedida por la Notaria Única del Municipio de Simijaca Cundinamarca, el día 30 de Diciembre del mismo año 2023 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315 Numeral 3° de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 Numeral 3 Literal b), quien para efectos del presente contrato electrónico se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **JULIAN DAVID BLANCO RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía N°. 71.073.384.010 DE SIMIJACA, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otro sí a efectos de determinar **PRORROGA N° 1 Y ADICION N° 1** previas las presentes consideraciones:

1. Conforme a los artículos 4°, 26° y 40° de la Ley 80 de 1993, la entidad contratante puede modificar los contratos estatales, incluyendo adiciones y prórrogas, siempre que no impliquen la alteración de su naturaleza ni la celebración de un nuevo contrato.
2. De conformidad con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde a la Alcaldesa Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar la prestación de los servicios a su cargo, dentro de los cuales se encuentra la adecuada disposición de la maquinaria a cargo de la administración y que operan en favor del campesino simijense.
3. Que el día cuatro (4) de mayo de 2026 se suscribió entre las partes el contrato de prestación de servicios IPMC-017-2026 cuyo objeto constituyó "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA OPTIMIZACION, OPERACION Y

FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS QUE GARANTIZAN LOS PROCESOS DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.”, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000 MCTE). y plazo de ejecución de CINCO (5) MESES.

4. Que según estudio y justificación de fecha 01 de octubre de 2026, elaborado por el supervisor del contrato FABIAN DANILO REYES RUIZ, en su calidad de Secretario de Desarrollo Económico del municipio de Simijaca Cundinamarca, solicitó realizar PRORROGA No. 1 al contrato por el término de **DOS (02) MESES Y DOCE (12)DÍAS**, a partir del día cuatro (04) de octubre de 2026 hasta el día quince (15) de diciembre de 2026.
5. Que la necesidad y la justificación tienen como eje central que se requiere prorrogar el contrato para garantizar la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria municipal, necesaria para las actividades rurales, agropecuarias y ambientales del Municipio, evitando su indisponibilidad y asegurando su adecuado funcionamiento.
6. En este sentido, la contratación con JULIAN DAVID BLANCO RAMIREZ, resulta coherente con dichos principios, dado que en el periodo de ejecución del contrato IPMC-017-2026 ha demostrado idoneidad técnica y administrativa para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo.
7. Que la presente modificación y adición responden a las obligaciones que tiene el municipio de conformidad con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde a la Alcaldesa Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar la prestación de los servicios a su cargo, dentro de los cuales se encuentra la adecuada disposición de la infraestructura deportiva municipal para eventos de carácter educativo y deportivo como los Juegos Intercolegiados.

Que por las anteriores consideraciones se acuerda:

PRIMERO: PRORROGAR, el Contrato de Suministro IPMC-008-2026, por el término de **DOS (2) MESES Y DOCE (12) DÍAS**, a partir del día cuatro (04) de octubre de 2026 y hasta el día quince (15) de diciembre de 2026.

SEGUNDO: ESTIPULACIONES VIGENTES: Las demás estipulaciones y cláusulas definidas en el CONVENIO se mantienen incólumes.

TERCERO: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente modificadorio se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes y para su legalización y ejecución requerirá de la ampliación de garantías, siempre que estas últimas se hubieren solicitado en el contrato inicial.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Retención documental			
Elaborado		Revisado	
Nombre	Firma	Nombre	Firma
JONATHAN RODRIGUEZ -Apoyo Jurídico		MARCELA C-ASESORA JURÍDICA	